



VISTO la solicitud de cuarta readmisión presentada por la estudiante **MACARENA DI SANTO** (D.N.I. Nro. 32.550.889) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en Marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una estudiante de la carrera de Técnico de Laboratorio (Plan 1993, versión 1).

Que según el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado (Resolución del Consejo Superior Nro. 365/10), a partir de la tercera solicitud de readmisión, la misma podrá ser concedida excepcionalmente por los Consejos Directivos de la Facultad, que evaluarán cada situación en particular.

Que la estudiante ingresó en la carrera en el año 2007, y no ha aprobado ninguna asignatura, justificándose en haber tenido que estar a cargo de su madre que padeció una grave enfermedad, y dado sus escasos recursos económicos tuvo que resignar el cursado de dos años, pero se compromete a a cumplir de ahora en adelante con la reglamentación vigente, ya que su madre ha mejorado, expresando sus deseos.

Que según la reglamentación mencionada, una vez otorgada la readmisión, la alumno deberá cumplir la exigencia de aprobación mínima de dos materias por año.

Que este Consejo ha analizado exhaustivamente este caso en particular, habiendo acordado conceder la cuarta readmisión para poder continuar con sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. Conceder a la estudiante **Macarena DI SANTO** (D.N.I. Nro. **32.550.889**) la cuarta readmisión a la carrera de Técnico de Laboratorio (Plan 1993, versión 1) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.



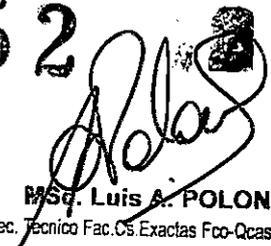
ARTÍCULO 2do.- Dejar establecido que la estudiante **Macarena DI SANTO** (D.N.I. Nro. **32.550.889**) debe cumplir con los requisitos establecidos por el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado (Resolución del Consejo Superior Nro. 365/10), ya que de no cumplir con los mismos, perderá su condición de estudiante en la correspondiente carrera.

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nro.:

052


MSc. Luis A. POLONI
Sec. Técnico Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat


Dra. Gladys MORI de MORO
Decana Fac. Cs. Exac. Fco-Qcas y Nat